

LÍNEA 5: SUBVENCIONES PARA LOS CURSOS EN EUSKERA DE CARA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE EDUCADOR/A Y DIRECTOR/A DE TIEMPO LIBRE

1. CURSOS SUBVENCIONABLES

- Cursos en euskera para la obtención del título de educador/a de tiempo libre.
- Cursos en euskera para la obtención del título de director/a de tiempo libre.

2. CONDICIONES

- Estar empadronado/a en Getxo.
- Los cursos deberán ser en euskera. La persona solicitante deberá tener un nivel de euskera adecuado y suficiente a las necesidades del curso.
- Los cursos deberán ser impartidos en centros homologados por el Gobierno Vasco.

3. FORMA DE PAGO

- La ayuda económica no será, en ningún caso, superior al 50% del costo total del curso. En los casos en los que los cursos para la obtención del título duren más de un curso se concederá hasta un 50% del coste de cada curso.
- Las solicitudes se podrán presentar una vez que la persona solicitante haya finalizado sus estudios y una vez haya obtenido el título oficial emitido por El Gobierno Vasco.
- Únicamente se admitirán solicitudes correspondientes a títulos oficiales expedidos por el Gobierno Vasco y obtenidos en los cursos 2024-2025 y 2025-2026; no se admitirán, por tanto, solicitudes de títulos obtenidos en cursos anteriores, por ejemplo, 2023-2024.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

01.- Factura(s) original(es): recibo(s) original(es) de los gastos de matrícula de la persona solicitante.

02.- Título oficial: copia del título de monitor/a o director/a de tiempo libre, expedido por el Gobierno Vasco.

03.- Certificado de haber realizado las prácticas en una asociación.

04 y 05.- Certificados de carecer de deudas en la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Hacienda Foral. Excepto si hay oposición expresa, el Servicio de Euskera del Getxo solicitará de oficio este dato. En caso de oposición, la persona interesará deberá adjuntar este certificado.

El Servicio de Euskera comprobará la ausencia de deuda tributaria con el Ayuntamiento de Getxo.